

## TERMINO DE REFERENCIA

### SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO, PARA LA DIRECCION GENERAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH. META. 052

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION DE L SERVICIO.

SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO, para la DIRECCION GENERAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA.

Que se cuenta con la necesidad de Contar con un especialista y asesor externo en la la DIRECCION GENERAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, busca fortalecer el grado de seguridad jurídica en las múltiples actividades a desarrollar sobre las materias relacionadas en temas de derecho y defensa judicial de la entidad, para un normal desarrollo actividades de gestión, el cual buscar elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

#### 3. ANTECEDENTES.

Como es de conocimiento, el órgano de más alta jerarquía de la Dirección Regional de Salud de Ancash, encargado de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, en armonía con las disposiciones legales vigentes y los planes del gobierno regional se enmarca dentro de la legislación del sector público vigente a la fecha.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

##### Objetivo General:

Contratar el SERVICIO DE UN ASESOR LEGAL para que brinde asesoramiento a la DIRECCIÓN GENERAL.

##### Objetivo Específico:

Asesorar y desarrollar actividades especializadas en temas de Derecho a la Dirección General.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

##### 5.1. Actividades:

El presente servicio consta de las siguientes actividades, los cuales se describen a continuación:  
Asesorar en reuniones técnicas de trabajo al director general de la Dirección Regional de Salud Ancash convocada por los diferentes organismos institucionales el desempeño de sus funciones

Atención oportuna y adecuada del usuario en el marco del desenvolvimiento de la Gestión Administrativa la Dirección General



Participar en reuniones *de* trabajo con *el* propósito de aportar apoyo técnico y jurídico en el marco de la legalidad y seguridad jurídica a consecuencia del desenvolvimiento de la Gestión Administrativa la Dirección General

Revisar los proyectos de resoluciones de aprobación de proyectos de inversión pública a solicitud de la Dirección General

Asesorar en la emisión de informes y/o opiniones, sobre nulidad de procedimientos de selección y cancelación a solicitud de la Dirección General

Elaborar opiniones legales e informes sobre proyectos de contratos, convenios, actas, adendas y otros documentos que la Dirección General suscriba con terceros, que salvo que, por la naturaleza de los mismos, deban ser elaborados por las áreas técnicas específicas.

Elaboración de Informes Legales sobre Acciones Administrativas cuando lo requiera la Dirección General.

Elaboración de informes legales respecto a la suscripción de contratos, convenios y otros documentos de carácter interinstitucional a pedido de la Dirección General

Elaboración de opiniones legales sobre recursos administrativos, quejas y otras peticiones presentadas por los administrados y que ameriten tratamiento jurídico de competencia de la Dirección Regional de Salud.

Asesorar en la elaboración de informes para la emisión de pronunciamientos y absolución de recurso de apelación, cuando corresponda a esta Gerencia.

Asesorar en la emisión de opiniones legales respecto a las consultas relacionadas con interpretación de una norma o Ley, que hayan formulado las distintas dependencias de la Dirección Regional de Salud.

Eventualmente y como consecuencia del asesoramiento técnico legal a la Dirección General se otorgará viáticos en comisión de servicios para el desempeño de determinadas acciones técnicas relacionadas a la naturaleza del servicio y a las funciones propias de la entidad.

Otras funciones que encomiende la Dirección General.

## **6. POSTOR**

### **6.1.- Perfil:**

Persona natural o jurídica.

Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente {de corresponder y es aplicable) Cuenta interbancaria - CCI

Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido.

No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **6.2- Formación Académica:**

Título de Abogado (a), colegiado y habilitado



- Experiencia:

Experiencia general de 05 años como Abogado/a, en ejercicio de la profesión en el sector público o privado.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

30 días calendarios

#### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dirección Regional de Salud de Ancash Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 - Huaraz

#### 10.FORMA DE PAGO:

El pago se realizara de acuerdo al presente termino de referencia en una armada, previa conformidad de la prestacion de servicios por el area usuaria.

#### 11.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:

Será otorgado por el director general de la Dirección Regional de Salud Ancash, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionando el informe de actividades.

#### 12. PENALIDADES APLICABLES:

Será de aplicación de acuerdo a las disposiciones de la Directiva que norma los procedimientos internos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 Unidades impositivas tributarias.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{-----} \\ \text{Fx plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo.

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### 13. CLAUSULAS DE ANTICORRUPCION:

Con la suscripción de la presente. El Proveedor. declara y garantiza no haber, directa o indirectamente negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. por lo tanto, en virtud al principio de legalidad, honestidad, Confiabilidad y buenas practicas el proveedor se compromete a:

El Proveedor. se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato. con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. El Proveedor. ante cualquier acto irregular que cause un perjuicio al contratante se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directo y oportuna, cualquier acto o conducta ilícito o corrupta de lo que tuviera conocimiento. y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Huaraz, abril del 2025

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
  
MC Ricardo Tomas NATIVIDAD COLLAS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP N°/39454 RNE N° 21761